DECRETO Nº 646/2.026.

CONCORDIA, 16/07/2.026.

VISTO el contenido de las actuaciones obrantes en Expediente Compra Digital N° 3249/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se lleva a cabo el proceso licitatorio para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES", destinada a las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que requieren de la asistencia del Estado Municipal a través de la Dirección de Asistencia Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Que la Dirección de Presupuesto ha procedido a imputar el presente gasto.

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda toma intervención de su competencia autorizando el presente gasto.

Que la Dirección de Compras y Suministros acompaña proyecto Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Llamado a Licitación Pública Nº 45/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES".

Que la presente Licitación Pública estima un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($282.200.000,00.-).

Que la apertura de la Licitación deberá realizarse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y en caso de quedar desierto o sus ofertas resulten desestimadas o inadmisibles, se efectúe un Segundo Llamado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo estipulado en Primer Llamado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos – modificada por la Ley Provincial N° 10082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referidos al Llamado a Licitación Pública Nº 45/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES", cuyos antecedentes obran en Expediente Compra Digital N° 3249/2026, de acuerdo a las consideraciones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije fecha de apertura de la propuesta, según lo establecido en el Art. 25° de la Ordenanza N° 34.698 Contrataciones del Estado Municipal y Considerando procedente.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase en caso de quedar desierto o sus ofertas resulten inadmisibles o desestimadas se efectúe un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 45/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES", conforme lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de acuerdo a lo determinado en Primer Llamado.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el presente gasto aprobado a la Partida Presupuestaria Preventiva N°: 3.4.30.01.03.04.34.01 Desarrollo Social $ 282.200.000,00.

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que el pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Niez Roberto Domingo
...n Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. ESTEVEZ
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

a/c PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N°

CONCORDIA,

ARTÍCULO 7°.- Efectúense las publicaciones de Ley.

ARTICULO 8°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nies Roberto Damiani
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ANEXO

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	ARROZ 0000 X 1 KG	12000
2	FIDEOS GUISEROS X 500 GRS.	12000
3	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG.	12000
4	LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GRS. CARACTERÍSTICA: Obtenida por deshidratación de leche bovina, con un contenido de grasa entre 26% y 28% (m/m), humedad máxima 4%, proteína mínima de 24%, cumpliendo con los requisitos microbiológicos establecidos por el Código Alimentario Argentino, libre de patógenos y apta para consumo humano, con adecuada solubilidad y sin defectos sensoriales. Se requiere la presentación de muestras junto a la apertura de oferta con el fin de evaluar la calidad.	10000
5	LECHE ENTERA EN POLVO X 400 GRS. CARACTERÍSTICA: Obtenida por deshidratación de leche bovina, con un contenido de grasa entre 26% y 28% (m/m), humedad máxima 4%, proteína mínima de 24%, cumpliendo con los requisitos microbiológicos establecidos por el Código Alimentario Argentino, libre de patógenos y apta para consumo humano, con adecuada solubilidad y sin defectos sensoriales. Se requiere la presentación de muestras junto a la apertura de oferta con el fin de evaluar la calidad.	7000
6	YERBA MATE POR 500 GRS.	12000
7	AZÚCAR BLANCA X 1 KG.	9000
8	HARINA DE MAÍZ X 1 KG.	9000
9	LENTEJAS POR 400 GRS.	9000
10	ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE POR 900 ML.	9000
11	PURÉ DE TOMATE POR 520 GRS. APROXIMADAMENTE	12000
12	CACAO EN POLVO POR 360 GRS. APROXMADAMENTE	4000
13	MERMELADA POR 500 GRS. APROXIMADAMENTE	4000

Niez Roberto Domingo
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL